

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, para informarle que la parte demandante solicita librar oficios. Sírvasse proveer
Cali, 20 de Septiembre de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1570

RADICACIÓN No. 76001-31-10-013-2021-00134-00
PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE: MITCHAELL ANGIE PERDOMO HERRERA – JOHAN
ANDRES ARIAS TASAMA

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado;

DISPONE:

- 1. INCORPORAR** al expediente el correo que antecede para que obre y conste.
- 2. EXPEDIR** por secretaria, las copias auténticas de la sentencia del proceso de la referencia, remítanse a través de correo electrónico con la constancia de ejecutoria y código QR de verificación.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.